



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-A-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2024

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 035-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, se debatió el punto de Agenda: “Tratamiento del pedido de reconsideración de autorización de viaje a la Sub Gerente de Inclusión Social al país de Republica Dominicana, para participar en la “XII Cumbre Internacional de Trabajo Social”, que se desarrollara los días 26 al 28 de marzo del 2025, en el Dominican Fiesta Hotel de Santo Domingo de mencionado país, solicitado por el Gobernador Regional de Tumbes, a través del Oficio N° 1037-2024/GOB. REG. TUMBES”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, señala que toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional, se solicitara por escrito en la misma sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del Acta. Su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes en el momento de la votación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-A-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de diciembre de 2024, se desaprobó el pedido de autorización de viaje a República Dominicana a la Sub Gerente de Inclusión Social, al Gerente Regional de Desarrollo Social y al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, solicitados por el Gerente Regional de Desarrollo Social con el Informe N° 2903-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 12 de diciembre del 2024;

Que, mediante el OFICIO N° 1037-2024/GOB. REG. TUMBES, del 20 de diciembre del 2024, el Gobernador regional de Tumbes solicitó la reconsideración al pedido de participación en el Pleno del Consejo Regional sobre autorización de viaje a República Dominicana a la Sub Gerente de Inclusión Social, para participar en la “XII Cumbre Internacional de Trabajo Social”, que se desarrollara los días 26 al 28 de marzo del 2025;

Que, con el INFORME N° 3075-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 19 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicitó reconsideración a pedido de participar en la “XII Cumbre Internacional de Trabajo Social” a la Sub Gerente de Inclusión Social;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR la reconsideración presentada por el Gobernador Regional de Tumbes, con el OFICIO N° 1037-2024/GOB. REG. TUMBES y solicitada por el Gerente Regional de Desarrollo Social con el INFORME N° 3075-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, sobre autorizar a la Sub Gerente de Inclusión Social viaje a la República Dominicana, para participar en la “XII Cumbre Internacional de Trabajo Social”, los días 26 al 28 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJO REGIONAL